FACTORES DE RIESGO QUE INTERVIENEN

Hay multitud de factores de riesgo que pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, así como en el feto o sobre la lactancia:

/ Radiaciones ionizantes y no ionizantes.
/ Choques, vibraciones o movimientos.
/ Temperaturas extremas (frío/calor).
/ Ruido.
/ Manipulación manual de cargas.
/ Posturas forzadas.
/ Bipedestación (de pie) /sedestación (sentada).
/ Movimientos repetitivos.
/ Agentes biológicos de los grupos 2,3 y 4
(Ej: hepatitis, toxoplasmosis, tuberculosis, etc.).
/ Agentes químicos: sustancias cancerígenas y mutágenas, sustancias tóxicas para la reproducción, disruptores endocrinos, medicamentos citotóxicos, mercurio, plomo…
/ Psicosociales:
- Estrés
- Horarios de trabajo inadecuados *(trabajo a turnos, nocturno o prolongaciones de jornada…).*
- Trabajo en aislamiento.

/ Otros riesgos:
- Trabajos en altura.
- Trabajos en recintos de aire comprimido.
- Agresiones abdominales
- Actividad deportiva
- Ausencia de zonas de descanso.
- Peligros derivados de instalaciones poco apropiadas o ausencia de las mismas.

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTA CON CCOO DE EXTREMADURA

GABINETE DE SALUD LABORAL CCOO DE EXTREMADURA

Avda. de Colón, 6
06005 **BADAJOZ**
Tfno.: 924 223 248 / 689 780 598

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2
10001 **CÁCERES**
Tfno.: 927 227 279 / 689 061 593

FEDERACIÓN DE SERVICIOS CCOO DE EXTREMADURA

BADAJOZ
mlbernardo@servicios.ccoo.es
924 220 880

MÉRIDA
csuarez@servicios.ccoo.es
924 303 445

DON BENITO
frobles@servicios.ccoo.es
682 783 498

CÁCERES
mtejedor@servicios.ccoo.es
629 558 026

JUNTA DE EXTREMADURA

CCOO comisiones obreras de extremadura

www.extremadura.ccoo.es

@ccoo_ext ccoo.extremadura ccooextremadura ccoo extremadura

CAMPAÑA DE SALUD LABORAL CCOO DE EXTREMADURA

Protección maternidad
Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Es prioritario que las trabajadoras EMBARAZADAS, QUE HAYAN DADO A LUZ O EN PERIODO DE LACTANCIA, conozcan cuáles son sus derechos y los pasos a seguir, para que se adopten las medidas preventivas necesarias y se proteja su salud y la del feto o lactante.

CCOO comisiones obreras de extremadura

PASOS PARA PROTEGER LA MATERNIDAD Y LA LACTANCIA

1. **En el momento de tener conocimiento, COMUNICAR tu situación a la empresa y a las personas con responsabilidad en PRL (por escrito) e INFORMAR a los delegados y delegadas de prevención.***

(*) La comunicación es voluntaria, no existe obligación legal, sin embargo, es necesaria para poder reconocer tu situación legalmente y exigir la adopción de medidas oportunas.

2. **Tras la comunicación de embarazo o lactancia se realizará la REEVALUACIÓN DE RIESGOS de tu puesto de trabajo por parte del Servicio de Prevención, que deberá valorar en su conjunto, tu estado de salud y los riesgos a los que estás expuesta.***

(*) Mientras el Servicio de Prevención emite resultados, la empresa deberá tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la trabajadora y del feto.

La empresa deberá establecer la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXENTOS DE RIESGOS para el embarazo y la lactancia natural, previa consulta con la Representación Legal de los y las trabajadoras

3. **Si los resultados de la ER revelasen un riesgo o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia, la empresa tiene la obligación de ACTUAR en este orden (art. 26 LPRL):**

ADAPTAR EL PUESTO DE TRABAJO	Eliminar el riesgo. Modificar las condiciones de trabajo o reducir el tiempo de exposición *(xej: evitar turnicidad, nocturnidad, reducir la jornada laboral, etc.).*
CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO (si la adaptación no fuera posible)	El cambio de puesto estará sujeto a los supuestos de movilidad funcional (Art. 39 ET), teniendo la trabajadora derecho a la retribución correspondiente a las funciones que realice, salvo en los casos que las funciones sean inferiores, que mantendrá la retribución de su puesto de origen.
SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO/LACTANCIA	Si la adaptación o cambio de puesto no fuesen posible durante el periodo de embarazo o lactancia natural *(hasta cumplir el menor los 9 meses de edad).*

¿QUÉ ES LA PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL?

- Trata de proteger la salud de la trabajadora, del feto y del recién nacido y de cubrir la pérdida de ingresos durante la suspensión del contrato.

- La prestación es el 100% de la BR por contingencias profesionales y no se requiere periodo mínimo de cotización.

- El pago lo realizará la entidad que gestione las contingencias profesionales, normalmente la Mutua a la que la empresa esté asociada o el INSS.

¿CÓMO SE TRAMITA?

La trabajadora debe presentar la solicitud de prestación, acompañada de la declaración de la empresa sobre inexistencia de puestos compatible con su estado, entre otros documentos, ante la entidad que gestione las contingencias profesionales: la Mutua o el INSS.

¿QUÉ HACER SI LA MUTUA O EL INSS RECHAZAN LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN?

Puede ocurrir que el Servicio de Prevención o la Mutua NO reconozcan la existencia de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

Ante la negativa, presenta una RECLAMACIÓN por escrito en el Libro de Reclamaciones, dejando constancia del desacuerdo y pidiendo expresamente que se reconsidere la situación.

En tanto se resuelve la reclamación, solicita una baja por enfermedad común a tu médico de cabecera e inicia procedimiento para la DETERMINACIÓN DE LA CONTINGENCIA. Una vez transcurrido el plazo impuesto por la mutua deberás reincorporarte al puesto de trabajo y solicitar nuevamente la prestación por riesgo durante el embarazo y la mutua podrá certificar el acceso a la prestación.

DENUNCIA TU SITUACIÓN

Si es posible, y tu empresa no te adapta ni cambia el puesto de trabajo, se podrá acudir a la Inspección de Trabajo para denunciar incumplimiento del artículo 26 de la Ley de PRL.

SI TIENES DUDAS O NECESITAS QUE TE AYUDEMOS A RESOLVER TU SITUACIÓN, ACUDE A TU SEDE DE CCOO

** Los derechos laborales recogidos en este documento, pueden estar mejorados a través de la negociación colectiva. ¡Revisa tu convenio!*